

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 758-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 20 de noviembre de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 454-2021-CCO-UNAJ, de fecha 09 de setiembre de 2023; Informe N° 25-2023/UNAJ/URH/ST-PAD, de fecha 07 de noviembre de 2023; Informe N° 340-2023-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 14 de noviembre de 2023; el Acuerdo N° 1100-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 16 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, la Directiva para la Prevención y Sanción en Casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional de Juliaca, precisa en su artículo 9.1, que la Secretaría de Instrucción, se encuentra a cargo de la investigación preliminar, la indicación del procedimiento a través de la imputación de cargos, las labores de ordenación e instrucción del procedimiento y emite el informe final de precalificación de los cargos imputados, dando cuenta de todas sus acciones a la Comisión Disciplinaria para actos de hostigamiento sexual, siendo los requisitos para su designación los siguientes: Ser personal docente o administrativo activo de la Universidad Nacional de Juliaca, contar con conocimientos en derecho administrativo sancionador o disciplinario, derecho laboral disciplinario y/o derechos humanos, contar con formación en género. Asimismo, señala que la designación de la Secretaría de instrucción está a cargo del Consejo Universitario, teniendo una duración de dos (02) años (titular y suplente);

Que, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, deberá publicar al personal designado en la Secretaría de Instrucción del Procedimiento Disciplinario por Actos de Hostigamiento Sexual, los canales de atención mediante la página institucional, redes sociales oficiales, y demás que sea pertinente dentro de las 48 horas de notificada la resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 454-2021-CCO-UNAJ, de fecha 09 de setiembre de 2021, se resolvió ENCARGAR la SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL de la Universidad Nacional de Juliaca, al Abog. Henry Jihualanca Soncco, como Titular y al Abog. Miguel Angel Vilca Vilca, como Suplente, por un periodo de dos (02) años;

Que, mediante Informe N° 25-2023/UNAJ/URH/ST-PAD, de fecha 07 de noviembre de 2023, el Secretario Técnico de los Órganos del Procedimiento Administrativo Disciplinario, informa que mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 454-2021-CCO-UNAJ, se encarga la Secretaría de Instrucción del Procedimiento por Actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de Juliaca, mismo que venció el 09 de setiembre de 2021, por lo que solicita se tome las medidas para designar a un nuevo Secretario de Instrucciones;

Que, mediante Informe N° 340-2023-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 14 de noviembre de 2023, la Dirección General de Administración, remite para evaluación y designación al Secretario de Instrucción del Procedimiento por Actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de Juliaca, en vista de que la resolución de la anterior encargatura, cumplió con el plazo establecido;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2023, mediante Acuerdo N° 1100-2023-SO-CCO-UNAJ, se acordó POR UNANIMIDAD; ENCARGAR la SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL de la Universidad Nacional de Juliaca, al Abog. Lenin Tunque Palomino;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR la **SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**, por el periodo de dos (02) años a los siguientes profesionales:

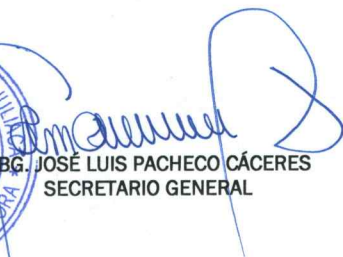
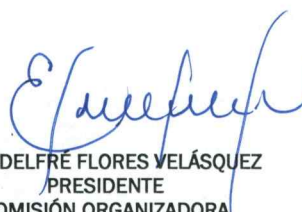
- | | |
|----------------------------------|-----------------|
| - Abg. Lenin Tunque Palomino: | TITULAR |
| - Abg. Miguel Angel Vilca Vilca: | SUPLENTE |

Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Abg. Henry Jihuallanca Soncco, como Titular, quien fue encargado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 454-2021-CCO-UNAJ, de fecha 09 de setiembre de 2021. Asimismo, expresarle a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca, el reconocimiento institucional por los servicios prestados a la institución.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 454-2021-CCO-UNAJ, de fecha 09 de setiembre de 2021.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

DR. EDEFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
DGA.
URH.
OCII.
Arch. /2023.

EMTA

